

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NUMERO 3464

ARTICULO 1º: En relación a los Derechos de Estadía, correspondientes a ejercicios fenecidos con anterioridad al corriente año, las disposiciones del Artículo 134 último párrafo de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente, será de aplicación al cómputo del valor máximo de los Derechos de Estadía.-----

ARTICULO 2º: De acuerdo con lo establecido en el Artículo precedente, será el valor máximo en concepto de estadía, por los ejercicios comprendidos entre los años 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, los que figura en el Artículo 134 último párrafo de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente a saber:

- a) Motovehículos: \$ 700.00
- b) Automóviles y camionetas: \$ 900,00
- c) Vehículos de transporte, tractores y maquinarias: \$ 1.500,00

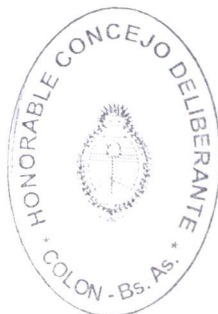
ARTICULO 3º: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) “CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL”, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, EN SESION ORDINARIA.-----

EXPEDIENTE N° 6817.-

Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Julio Alberto Bauer
Secretario



Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Pablo Gabriel Pino
Presidente



Mauricio M. A. Coliqueo
Secretario Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Colón (B)